

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL PARA LOS MENORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)

Nosotros **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado y Notario Público, con tarjeta de identidad número 0801-1946-01967 y de este domicilio, nombrado como Director General mediante Acuerdo N° 70-2017 de fecha 20 de Junio del año 2017, y mediante Acuerdo N° 96-B-2017 de fecha 25 de septiembre del mismo año 2017 se modificó dicho Acuerdo como Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, órgano desconcentrado de la Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, creado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2017 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 34,450 de fecha 23 de septiembre de 2017; accionando además por **ACUERDO DE DELEGACIÓN N° 001-2019** acordado por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) y publicado en el diario oficial La Gaceta N° 35,134 de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); que en adelante y para efectos de este contrato se denominará “**EL INAMI**”, por una parte, y por la otra, la señora **AMERICA YASMIN GARCIA RAMOS**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Pedagogía, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801-1987-13907, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará como “**LA PROFESIONAL**”, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en base a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, en su condición indicada, expresa que siendo una de las finalidades de **EL INAMI** por medio de los instrumentos legales aplicables, la de reeducar y reinsertar en la vida social a personas que pertenecen o han pertenecido a maras o pandillas, como también otros menores que no pertenecen a estos grupos, a fin de convertirlos en ciudadanos y ciudadanas que actúen en su vida privada y pública con autoestima, responsabilidad social y respeto a las Leyes. Los/as adolescentes en conflicto con la ley penal en los Centros reciben los cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, todo en forma organizada y realizando actividades planificadas y estructuradas de forma tal que cubren los diferentes espacios de desarrollo



personal y social de los/as adolescentes, actividades que involucran talleres vocacionales y ocupacionales, clases de educación básica y media, de manera tal que estos menores al momento de egresar de los Centros Pedagógicos se encuentran suficientemente preparados teóricamente y laboralmente para reintegrarse a la sociedad como personas útiles y de bien, para lo cual se requiere, en forma pronta, realizar y dinamizar el diseño de un Programa educativo adaptado a las condiciones de los Centros Pedagógicos de Internamiento y las características particulares de los Menores en conflicto con la Ley Penal, de cara al objetivo de la inserción de los adolescentes y jóvenes en el sistema educativo formal del País.-

SEGUNDO: Continúa expresando el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, que dando cumplimiento a lo expuesto, **EL INAMI** procedió al análisis y revisión minuciosa de aspirantes al cargo, determinándose bien calificada a la Licenciada **AMERICA YASMIN GARCIA RAMOS**, decidiendo contratarla por tener plena capacidad de ejercicio y su idoneidad profesional para ejecutar el contrato, en consecuencia se ha convenido con la Licenciada **AMERICA YASMIN GARCIA RAMOS**, en el puesto de **TÉCNICO DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL**, teniendo como misión, Diseñar un Programa Educativo adaptado a las condiciones de los centros Pedagógicos de Internamiento y las características particulares de los Menores que se encuentran en conflicto con la Ley Penal. **Las funciones atribuidas son:** 1) Diseño de Programa Educativo integral adaptado a los Menores en conflicto con la Ley Penal juvenil. **Sus Tareas** 1.1) Desarrollo de talleres de consulta con personal del área de educación y con Menores a fin de identificar las necesidades del Programa Educativo en cada Centro, que permitan tener una visión más clara de la educación en los Centros Pedagógicos de Internamiento. 1.2 Proceso de revisión y análisis del CNB para los tres ciclos de educación básica y el Bachillerato en Ciencias y Humanidades y Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas, valorando la dinámica educativa que se maneja en el Sistema Especial de Justicia Juvenil en privación de libertad y Medidas no privativas. 1.3 Definir y Proponer los contenidos curriculares que se deben incorporar, en base a la propuesta presentada para el Programa Educativo a fin de reforzar e incorporar nuevos contenidos en valores cívicos, morales y familiares, enfoque de género y otros que estén relacionados con el Sistema de Justicia Penal Juvenil, en los campos del conocimiento para Educación Cívica y Estudios Sociales. 2) **Promover Talleres para la revisión conjunta de la Propuesta de Programa Educativo, con los actores intervinientes, en función de obtener los ajustes y validación pertinentes al proceso.** **Sus tareas** 2.1 Realizar procesos de coordinación interinstitucional de Trabajo para la implementación de talleres de socialización de la Propuesta Educativa. Actores involucrados: Departamentales, Distritales, Directores de

Centros Educativos de Referencia. **3) Estructurar un Protocolo de Actuación sus tareas:**

3.1 Definir de acuerdo a la Propuesta Educativa los métodos evaluativos a nivel diagnóstico, y sumativos. **3.2** Definir Procedimientos administrativos. **3.3** Definir los tipos de movimientos (Traslados de centro, egreso deserción educativa sujeta a distintos motivos.) **4) Establecer la interacción con la Dirección General de Currículo y Evaluación para verificar los lineamientos actualizados y realizar el proceso de evaluación, certificación y acreditación del Programa.** **5) Desarrollo de talleres para la socialización de La Propuesta Educativa para la implementación del Programa Educativo Integral, Adaptado a los Menores en conflicto con la Ley Penal con los Equipos Técnicos que representan las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación, autoridades de INAMI y funcionarios adscritos al área educativa, operadores de Justicia y Sociedad Civil, entre otros, que dentro del proceso se considere pertinente su participación. Sus tareas:** **5.1** Elaborar la calendarización y plan de trabajo para la socialización del Programa Educativo. **5.2** Implementación de Talleres con Diferentes Actores. **6) Entregar un Programa Educativo adaptado a las condiciones de los Centros Pedagógicos de Internamiento y las características particulares de los Menores en conflicto con la Ley Penal.** **7) Otras Funciones de cara a la coordinación interinstitucional, sus tareas:** **7.1** Conocer las políticas administrativas, programas y servicios educativos de la Dirección Departamental con el nivel nacional. **7.2** Orientar el trabajo del personal técnico, administrativo y docente de la Dirección Departamental, Direcciones Municipales y Distritales para la formulación de planes estratégicos y operativos de la Dirección Departamental en torno a las acciones a desarrollar en el marco del Programa Educativo para Menores en conflicto con la ley. **7.3** Coordinar con las Direcciones Municipales y Distritales la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria y su Reglamento. En torno a las acciones a desarrollar en el marco del Programa Educativo para niñez en conflicto con la ley. **7.4** Coordinar con las autoridades Departamentales, Municipales y locales, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las políticas educativas que requieran de participación y cooperación de la comunidad, en un esfuerzo compartido de responsabilidad social; **7.5** Proponer la Implementación de estrategias efectivas en el departamento, para garantizar efectividad en los servicios educativos que se ofrecerán a los menores sujetos al Sistema Educativo del Sistema de Justicia Juvenil. **7.6** Mantener comunicación permanente con la Secretaría y Subsecretarías de Estado en el Despacho de Educación. **7.7** Ejecutar las políticas y estrategias de gestión, normadas desde el nivel central, que permitan garantizar la oferta de servicios destinados a los menores sujetos al sistema. **7.8** Ejecutar la estrategia para la gestión de los programas de



beneficios a los educandos, entre otros: Matrícula Gratis, Becas y Bonos. **8) Aplicar y adecuar a nivel departamental, el Diseño Curricular Nacional y el Currículo Nacional de cada nivel educativo.** **9) Asistir técnicamente los modelos de gestión que se implementen en su respectiva jurisdicción: Redes Educativas y programas alternativos.** Asimismo manifiesta **EL INAMI** que son **Contribuciones Esperadas:** **1) Participar de la reflexión del equipo;** **2) Mantener actualizados los conocimientos profesionales en una actitud de formación continua;** **3) Favorecer un buen clima de trabajo;** **4) Mantener una buena comunicación y relación con su equipo, con el resto de áreas y con la Dirección de la Institución;** **5) Favorecer la difusión del área;** **6) Colaborar en el mantenimiento de los espacios necesarios para el desarrollo de las acciones, así como de los recursos y medios con los que lleva a cabo su tarea; y,** **7) Renovación y mejora del puesto de trabajo.** - **TERCERO:** Sigue manifestando el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO** que la Licenciada **AMERICA YASMIN GARCIA RAMOS** desarrollará sus actividades de conformidad con los horarios y jornadas que ella misma ha propuesto a **EL INAMI**, siempre teniendo en consideración principal al menor en conflicto con la Ley Penal de Honduras. - **CUARTO:** Sigue manifestando el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO** que **LA PROFESIONAL** desarrollará sus actividades de acuerdo a las funciones que ella misma ha propuesto y han sido aceptadas por **EL INAMI**.- **EL INAMI** manifiesta que tomando en consideración las funciones, Atribuciones y Contribuciones indicadas, son requisitos para el desempeño: **1) Manejo de habilidades de comunicación, facilidad verbal;** **2) Experiencia y conocimientos en el ámbito de Educación Formal y procesos de diseño curricular;** **3) Habilidades de planificación (Programas, planes y proyectos);** **4) Experiencia en el manejo de paquetes office;** **5) Habilidades en la creación de propuestas educativas y planes de acción;** **6) Capacidades para la dinamización y agilización de procesos administrativos;** **7) Habilidades de gestión efectiva;** **8) Conocimiento en normativa nacional e internacional en temas de Derechos de Niñez en conflicto con la Ley Penal.**- Agrega **EL INAMI** que el **puesto de Técnico de Seguimiento e Implementación del Programa de Educación Formal,** **MISION DEL PUESTO:** Es la Profesional encargada Diseñar un Programa Educativo adaptado a las condiciones de los Centros Pedagógicos de Internamiento y las características particulares de los menores en conflicto con la Ley Penal.- **QUINTO:** El presente contrato tiene una vigencia de nueve meses, iniciando el uno (01) de abril del año dos mil veintiuno (2021) y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo cual **EL INAMI** pagará la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)**, mediante desembolsos mensuales de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00)**, pagos a los que se les retendrá de forma mensual el doce punto cinco por ciento

(12.5%), en concepto del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia el pago de cada mes corresponde a la cantidad de **DIECISIETE MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS (L.17,500.00)**, hasta el cumplimiento del contrato; pago que se realiza en el marco de las acciones desarrolladas como parte del trabajo coordinado entre **INAMI-UNICEF** y en función de abonar a las acciones de implementación del Modelo de Atención, por lo cual se determinó la presente contratación bajo contrato de **Servicios Profesionales** para el área de Educación Formal específicamente para Diseñar un Programa Educativo adaptado a las condiciones de los Centros Pedagógicos de Internamiento y las características particulares de los menores en conflicto con la Ley Penal, en atención a lo expuesto este contrato es sufragado con la actividad 1.4 del FASE UNICEF.- **SEXTO:** Agrega el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, en la condición indicada, que el presente contrato no produce ni genera ningún tipo de relación laboral o de trabajo, empero **LA PROFESIONAL** debe realizar su actividad de acuerdo a los planes que ella misma ha elaborado atendiendo sus propios horarios y conveniencias, sometiéndose al control de asistencia de parte **EL INAMI**. Finalmente manifiesta el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, que todo que lo no previsto en este contrato se registrá y en caso de ser necesario al sometimiento y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.- **SEPTIMO:** La Licenciada **AMERICA YASMIN GARCIA RAMOS**, en su condición indicada, expresa que es cierto lo manifestado por el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, que acepta en todas y cada una de sus partes las cláusulas del presente contrato comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe lo cual firmamos por duplicado este contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha uno de abril del año dos mil veintiuno.



FELIPE MORALES CARCAMO
EL INAMI


AMERICA YASMIN GARCIA RAMOS
LA PROFESIONAL

